



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-17496807-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Resolución proroga de viajes

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17496807-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución N° 378/2022 por la cual se reglamentó la Edición 2022 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto N° 973/21 se creó el “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL”, con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2022 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2022 estén cursando el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2021 y 2022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el “PROGRAMA

BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL”;

Que en el Anexo I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la Resolución citada, se aprobó el Reglamento Operativo del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 para los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA – Edición 2022”;

Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción a través de la plataforma web [www.viajefindecurso.gba.gob.ar](http://www.viajefindecurso.gba.gob.ar), antes del 31 de julio de 2022;

Que la Subsecretaría de Turismo, por PV N° PV-2022-23501085-GDEBA-SSTMPCEITGP, informa que, abierta la inscripción al Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil y con el devenir de los días, un gran número de consultas de los posibles beneficiarios manifestando que dada su situación particular, requieren presentar la constancia de alumno regular con firma y sello del establecimiento educativo y que con motivo del receso escolar de invierno en las escuelas bonaerenses, del 18/07 al 31/07 del corriente año, los establecimientos se encuentran cerrados, viéndose de esta forma imposibilitados para tramitar la constancia de alumno regular con firma y sello del establecimiento educativo a los fines de poder perfeccionar su inscripción;

Que, por tales motivos, resulta menester extender el período de inscripción para garantizar que, todos aquellos estudiantes que se encuentran interesados en participar del programa puedan completar su inscripción, como así también, que se pueda continuar con la difusión del Programa y permitir la inscripción de todos los interesados, para que el acceso al beneficio no se vea limitado por impedimentos administrativos producto del calendario escolar;

Que, sobre tales bases, resulta menester modificar el Reglamento Operativo del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 para los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” aprobado por el Anexo I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP para contemplar un plazo de inscripción de hasta el 10 de agosto de 2022 (inclusive);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar hasta el 10 de agosto de 2022 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla IF-2022-23564501-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2022 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” aprobado por RESO-2022-378-GDEBAMPCEITGP- en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.